



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13632

21/05/2020

31486

AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

El artículo 66.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que las excepciones a la condición de funcionario deben estar motivadas mediante justificación razonada de la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional.

En este sentido, en el preámbulo del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se determinan las razones por las que se ha considerado conveniente que los titulares de determinadas direcciones generales hayan sido excepcionados de la condición de funcionarios.

En el ámbito del Ministerio de Igualdad, se consideró conveniente excepcionar de la reserva funcional el nombramiento de la titular de la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI. En esta unidad, con competencias de gran relevancia social e interrelación permanente con los distintos actores sociales, se aconsejó habilitar su dirección a una persona que aúna suficiente experiencia en el sector privado y organizaciones representativas y de la sociedad civil, pues de ellas se derivan buenas prácticas y conocimientos transversales que también debe reunir la persona que asume la dirección pública en el ámbito de la protección de la diversidad sexual y derechos LGTBI.

En cuanto a las competencias de la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, se encuentran recogidas en el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.



Sobre los planes del Centro Directivo, pueden consultarse en las diversas comparecencias de la Ministra de Igualdad en sede parlamentaria, en las que se ha dado debida justificación.

Madrid, 24 de junio de 2020